REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / PMM / COL / SGC / AGRC / SLS / ADRM /mab

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 888 /
CAUQUENES, 10 MAR 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N°645 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba Bases y Condiciones Especiales y Términos de Referencia correspondientes al Llamado a Propuesta Pública **ID 3995-16-LE22** para ***"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA CLORINDO ALVEAR 2022"***
- Acta de apertura electrónica de fecha 02 de Marzo de 2022 emitida por el Sistema de Información ***www.mercadopublico.cl***
- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, del 14 de Marzo de 1992.-
- Artículo N°79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Exento N° 3465 de fecha 02.09.2021 que aprueba convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educacionales.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-16-LE22, para ***"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA CLORINDO ALVEAR 2022".-***
- El análisis de la Comisión respecto de la única oferta recibida:

1.- La oferta presentada por el proveedor doña LIDIA ARAVENA YAÑEZ se declara inadmisible , toda vez que presenta la oferta con un vehículo con capacidad para 18 pasajeros y lo solicitado en los Términos de Referencia de la licitación corresponde a 30 asientos, además de no cumplir con lo establecido en el punto 3 item 3 de las Bases administrativas, esto es adjuntar los antecedentes y anexos solicitados.

2.- Y, en conformidad a la Evaluación del Informe Razonado, se concluye que necesariamente se declara desierta la licitación al no existir ofertas admisibles.

DECRETO:

1°.- DECLARESE DESIERTA la Propuesta Pública **ID: 3995-16-LE22** "***CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA CLORINDO ALVEAR 2022",*** al no existir ofertas admisibles.

2°.- PROCEDASE, a efectuar un nuevo llamado a licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se aprueban Bases Administrativas y Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:
- Archivo Carpeta. - Oficina de partes - Adquisiciones DAEM